

ANEXO 1



METODOLOGÍA APLICABLE AL MONITOREO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO A PROGRAMAS QUE DIFUNDAN NOTICIAS MEDIANTE RADIO Y TELEVISIÓN DURANTE LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS DEL PROCESO ELECTORAL 2020-2021 EN SONORA.

INTRODUCCIÓN

Con el presente proyecto de monitoreo se busca concientizar a los medios de comunicación y a la clase política en su conjunto, sobre la necesidad de internalizar la paridad de género no solo como una imposición legal, sino como un elemento fundamental para consolidar la democracia, así como para subsanar una de las tantas desigualdades que forman parte de la vida política de México.

Con lo anterior, se tiene como propósito promover una cobertura igualitaria entre mujeres y hombres en precandidaturas y candidaturas, y además, que la forma en la que se muestre a las precandidatas y candidatas sea resaltando sus propuestas políticas y trayectoria profesional; asimismo se busca evitar que las noticias se encuentren cargadas de estereotipos de género que ubiquen a las candidatas en su ámbito privado.

I. OBJETIVO GENERAL

Realizar un monitoreo con perspectiva de género para adquirir información relevante que permita proporcionar a la ciudadanía, datos, ideas y ejemplos específicos, que guíen la discusión sobre el tratamiento que se les da a las mujeres y candidatas, mediante los programas que difundirán noticias en radio y televisión, durante las precampañas y campañas electorales del proceso electoral 2020-2021 en el estado de Sonora.

Los periodos en los cuales se realizará el monitoreo son:

- 1. Precampaña de Gubernatura:** del 15 de diciembre de 2020 al 23 enero de 2021.

2. **Precampaña de Diputaciones y Ayuntamientos:** del 04 de enero de 2021 al 23 de enero de 2021.
3. **Campaña de Gubernatura:** del 05 de marzo al 2 de junio de 2021.
4. **Campaña de Diputaciones y Ayuntamientos:** del 24 de abril al 02 de junio de 2021.

Glosario

Catálogo: Catálogo de programas que transmiten noticias en el estado de Sonora, aprobado por el Consejo General.

Consejo General: El Consejo General del Instituto Estatal Electoral y Participación Ciudadana de Sonora.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Convocatoria: Convocatoria dirigida a Instituciones de Educación Superior para la realización del monitoreo de noticiarios para el proceso electoral local 2020-2021.

Instituto: Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

IEEyPC. Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

INE. Instituto Nacional Electoral.

LIPEES: La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Metodología: La presente Metodología aplicable al monitoreo con perspectiva de género a programas que difundan noticias mediante radio y televisión durante las precampañas y campañas del proceso electoral 2020-2021 en Sonora.

Monitoreo: Monitoreo con perspectiva de género a programas que difundan noticias mediante radio y televisión durante las precampañas y campañas del proceso electoral 2020-2021 en Sonora.

Conceptos

Campaña electoral: Conjunto de actividades llevadas a cabo por la clase política y por las personas candidatas registradas, ya sea por un partido político o por la vía independiente, para la obtención del voto en los términos establecidos en la LIPEES.

Estereotipos. Estereotipar es el proceso de asignarle a una persona ciertos atributos o roles en razón de sus características físicas visibles, lo que hace innecesaria la consideración del resto de sus habilidades, necesidades, deseos y circunstancias individuales.

Estereotipos de género. En el caso de los roles impuestos a lo femenino y a lo masculino, se les llaman estereotipos de género, y responden a la construcción social y cultural de hombres y mujeres, en razón de sus diferentes funciones físicas, biológicas, sexuales y sociales. Más ampliamente, pueden pensarse como las “convenciones que sostienen la práctica social del género”, negando la posibilidad de comportamientos diferentes.

Se entiende también como la preconcepción de atributos, conductas o características poseídas o papeles que corresponden, de acuerdo con lo que deben ser y hacer los hombres y las mujeres respectivamente. Funcionan como modelos de conducta y que es posible asociar a la subordinación de la mujer a prácticas basadas en roles de género socialmente dominantes y persistentes.

Género. Se refiere a los atributos que social, histórica, cultural, económica, política, y geográficamente, entre otros, han sido asignados a los hombres y a las mujeres. Se utiliza para referirse a las características que social y culturalmente, han sido identificadas como masculinas y femeninas, las cuales abarcan desde las funciones que históricamente se le han asignado a uno y otro sexo (proveer vs. cuidar), las actitudes que por lo general se les imputan (racionalidad, fortaleza, asertividad vs. emotividad, solidaridad, paciencia), hasta las formas de vestir, caminar, hablar, pensar, sentir, y relacionarse.

Igualdad de género. Se entiende la existencia de una igualdad de oportunidades y de derechos entre las mujeres y los hombres en las esferas privada y pública que les brinde y garantice la posibilidad de realizar la vida que deseen. Actualmente, se reconoce a nivel internacional que la igualdad de género es una pieza clave del desarrollo sostenible.

Interseccionalidad. Perspectiva que se centra en las desigualdades sociales y analiza el sistema de estructuras de opresión y discriminación múltiples y simultáneas, que promueven la exclusión e impiden el desarrollo de las personas por la intersección de más de una forma de discriminación. Esta perspectiva ofrece un modelo de análisis que permite comprender cómo determinadas personas son discriminadas por múltiples razones y, por consiguiente, el acceso y ejercicio de sus derechos se ve restringido en más de una forma. Contribuye a diseccionar con más precisión las diferentes realidades en las que se encuentran las mujeres.

Lenguaje incluyente. Hace referencia a toda expresión verbal o escrita que utiliza vocabulario neutro, o bien, hace evidente lo femenino y masculino. Visibiliza a grupos de población poco reconocidos, discriminados o excluidos. También evita

generalizaciones del masculino para situaciones y actividades donde aparecen mujeres y hombres.

Lenguaje no sexista. Evita frases, mensajes o expresiones que invisibilizan, humillan, ofenden, subordinan, discriminan o violentan a las personas, en particular a las mujeres, quienes han sido tradicionalmente objeto del sexismo.

No discriminación. Se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia...”.

Perspectiva de Género. Metodología para analizar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres basadas en la diferencia sexual y que generan relaciones de poder diferenciado en las que generalmente las mujeres son discriminadas.

Precampañas. Son los tiempos que se asignan para que se lleven a cabo los procesos internos y el conjunto de actos para la selección de las personas que serán postuladas a candidaturas a cargos de elección popular, que realizan los partidos políticos, sus militantes y aspirantes a dichos cargos.

Los tiempos asignados para la precampaña, por otra parte, es el mismo plazo que se les da a los ciudadanos interesados en postularse como candidatos independientes para recabar el respaldo ciudadano estipulado en la LIPEES.

Sexo. Diferencias y características biológicas, anatómicas, fisiológicas y cromosómicas de los seres humanos que los definen como mujeres u hombres.

Violencia política contra las mujeres en razón de género. Es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo. Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en

elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Monitorear con perspectiva de género y llevar a cabo el análisis de información, bajo los principios de igualdad sustantiva y no discriminación, los programas de radio y televisión que difundan noticias, de conformidad con el Catálogo.
2. Obtener y analizar la información de las variables de monitoreo con perspectiva de género, desagregada por sexo de las precandidaturas y candidaturas, con la finalidad de identificar y hacer visibles las diferencias— en el caso de que existan— del tratamiento otorgado a cada uno, por partido político, coalición o candidatura común, así como las candidaturas a los cargos de Gobernatura, Diputaciones y Ayuntamientos, en los programas de radio y televisión que difundan noticias.
3. Obtener y analizar información que permita conocer la cobertura que realizan los programas de radio y televisión que difundan noticias, referente a la violencia política contra las mujeres en razón de género, en el tratamiento que otorgan a las precampañas y campañas de las y los candidatos, identificando, si es el caso, formas múltiples de discriminación, debido a la interseccionalidad del género con otras condiciones que enfrentan las mujeres como -por ejemplo, pertenecer a los pueblos o comunidades indígenas, ser afromexicanas, vivir con alguna discapacidad, entre otras condiciones sociales, con la finalidad de erradicar la violencia política en su contra por razón de género.
4. Obtener y analizar información que permita identificar cualquier forma de discriminación hacia las precandidatas, así como las candidatas en tratamiento que otorgan a las precampañas y campañas en los programas de radio y televisión que difundan noticias.
5. Se elaborarán reportes quincenales respecto de los programas de radio y televisión incluidos en el Catálogo, en cuyo contenido se enuncie a las precampañas y campañas que se realicen durante el proceso electoral con la finalidad de brindar a la ciudadanía información oportuna, clara y accesible sobre posibles sesgos de género en los programas que difunden noticias en radio y televisión.
6. Dichos reportes contendrán un análisis cuantitativo y cualitativo.
7. Con el propósito de promover la utilización de un lenguaje con perspectiva de género, se incluirá información desagregada por género, que derive de los indicadores, con la finalidad de contribuir a la identificación de las posibles

diferencias que existan sobre el tratamiento otorgado a las candidatas y/o candidatos de partido e independientes en los espacios de radio y televisión.

8. Los reportes quincenales resultado del monitoreo, se difundirán a través del sitio web del IEE: <http://www.ieesonora.org.mx>, así como en los medios de difusión que determine el Consejo General.
9. La Comisión de Paridad e Igualdad de Género presentará un informe mensual al Consejo General.

III. CRITERIOS METODOLÓGICOS

En este apartado se establecen los criterios metodológicos que se observaran con el fin de obtener resultados más precisos en el análisis del monitoreo, los cuales son los siguientes:

1. Tipos de metodología que se utilizarán en el monitoreo:

El monitoreo se llevará a cabo durante el tiempo establecido para la precampaña y campaña electoral, para lo cual se llevarán a cabo dos tipos de metodologías:

- a) Metodología Cuantitativa. la metodología cuantitativa tiene como finalidad conocer los datos generados por las candidatas y los candidatos, los medios de comunicación y otros actores sociales. Este tipo de metodología utiliza una técnica de análisis de contenido¹ con el objeto de registrar, cuantificar, capturar y reportar las variables indicadas en la metodología con perspectiva de género del proceso electoral 2020-2021 en Sonora.
- b) Metodología Cualitativa. la metodología cualitativa permite analizar la comunicación visual y no verbal, como los significados, las imágenes y los símbolos que están presentes en los diálogos y discursos² de la cobertura noticiosa de radio y televisión.

Con la aplicación de esta metodología podrán identificarse aspectos emotivos y contextuales de los actores sociales y mediáticos que representan

¹ ACE, Elecciones y medios de comunicación, Métodos cuantitativos en los Medios de Comunicación, ACE Red de conocimientos electorales, disponible en: <http://aceproject.org/ace-es/topics/me/mee/mee04/mee04b>

²Catalina Denman y Jesús Armando Haro, (Coords.) *Por los rincones. Antología de métodos cualitativos en la investigación social*, El Colegio de Sonora, 2000.

la unidad de análisis de la presente la metodología. Este enfoque, muestra su utilidad en los contenidos discursivos en torno a la igualdad de género, el lenguaje incluyente, los estereotipos de género, la violencia política contra las mujeres en razón de género, y otras variables incluidas en la presente metodología.

2. Unidad de análisis.

a) Piezas de análisis. Con el fin de obtener resultados más exactos en el análisis del monitoreo con perspectiva de género, se adoptarán diversos criterios metodológicos, que se precisan a continuación:

- **Pieza de monitoreo.** Unidad de análisis que contiene todas las variables, es decir, la fracción o las fracciones generadas por la división de la información presentada a lo largo de la transmisión del noticiario. En la nomenclatura de esta metodología, una pieza de monitoreo equivale a una mención.
- **Pieza informativa.** Unidad completa de información que se define por las características propias del género periodístico del que se trate. Por ejemplo, un reportaje puede presentarse en el cuerpo del noticiario y en el resumen informativo. En ese caso, se trata de una sola pieza informativa, pero se toman como dos piezas de monitoreo porque se suman los tiempos que haya registrado en ambos casos, lo cual permite una mayor precisión.

b) Sujetos de la enunciación (la persona que habla). Se determinan para delimitar el universo de las y los actores a ser monitoreados, el monitoreo considerará sólo aquellas menciones sobre las precampañas y campañas hechas por los siguientes agentes o personas, desagregados por mujeres y hombres:

Del medio de comunicación de radio y televisión:

- Las y los conductores.
- Las y los reporteros o las y los locutores.
- Las y los analistas de información.
- Cualquier voz en off.

Las y los actores políticos

- Las personas que ostenten una precandidatura en los procesos internos de los partidos políticos.
- Aspirantes a una candidatura independiente.

- Las personas registradas en una candidatura a cualquier cargo de elección popular, por parte de un partido político, coalición o candidatura común.
- Las personas registradas en una candidatura independiente.
- Presidentas y presidentes nacionales y estatales de los partidos políticos.
- Líderes o lideresas de bancada o fracción parlamentaria.
- Persona que ostente la gubernatura del estado de Sonora.
- Secretarías y Secretarios del Gobierno del estado de Sonora.
- Líderes o lideresas morales o históricos (siempre que sean anunciados así por las y los conductores, reporteros o locutores).

c) Objeto de enunciación (de lo que se habla). Se monitoreará cualquier mención sobre precampañas y campañas electorales de las y los precandidatos, así como las y los candidatos a la Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos de cada partido político, coalición, candidatura común o candidatura independiente.

Asimismo se establecen las excepciones de lo que no se monitoreará, las cuales son:

- Aquella información en los programas que difundan noticias, que refiriéndose al proceso electoral, no mencione a las y los precandidatos, las y los candidatos, así como las y los candidatos independientes, partidos políticos, coaliciones o candidatura común.
- Aquella información sobre precampañas y campañas electorales, emitida por algún otro sujeto que no considere la metodología.

d) Excepciones (lo que no se monitoreará)

- No se tomará en cuenta aquella información en los programas que difundan noticias, que, refiriéndose al proceso electoral, no mencione personas que ostenten alguna precandidatura o que sean aspirantes a una candidatura independiente, o bien, personas que se encuentren registradas a una candidatura a un cargo de elección popular.
- No se monitoreará aquella información sobre precampañas y campañas electorales, emitida por algún otro sujeto que la presente metodología no considere.
- No se monitorearán los programas que difundan noticias mediante radio y televisión que no estén contemplados en el Catálogo.

3. Las variables que se analizarán aparecen descritas a continuación:

- a) Tiempo de transmisión destinado a cada género en precampañas y campañas;
- b) Género noticioso;
- c) Valoración de la información y opinión;
- d) Recursos técnicos para presentar la información;
- e) Importancia de las noticias;
- f) Fuente de la Información;
- g) Igualdad de género y no discriminación;
 - Sexo de las persona de la enunciación y;
 - Uso de lenguaje incluyente y no sexista.
- h) Violencia política en contra de las mujeres en razón de género;
 - Lenguaje incluyente y no sexista;
- i) Registro de encuestas o sondeos de opinión.

4. Información del registro. Se observarán las emisiones de noticieros registrados en el Catalogo con información que durante las precampañas y campañas, este destinada a las personas precandidatas y candidatas a Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos del estado de Sonora. El registro contendrá la información contemplada en las matrices 1 y 2, contenidas en el Anexo 1.

IV. VARIABLES A EVALUAR O DE MONITOREO

A continuación, se desarrollan las variables para el monitoreo con perspectiva de género, de las transmisiones a programas que difundan noticias sobre las precampañas y campañas del Proceso Electoral 2020-2021 en Sonora.

1. Tiempos de transmisión

Consiste en el tiempo que cada programa que difunda noticias dedica a las precampañas de las precandidatas y los precandidatos, así como a las campañas de las candidatas y los candidatos, desde una perspectiva de género en los términos expresados en los objetivos específicos de la presente Metodología.

Método para evaluar “**Tiempos de transmisión**”:

- a) Se medirá el tiempo efectivo, en minutos y segundos, que se destine a la mujer en cuanto a la información sobre las precampañas y campañas electorales de las precandidatas y los precandidatos, las candidatas y los candidatos a los cargos de Gobernatura, Diputaciones y Ayuntamientos, dentro de cada programa que difunda noticias que formen parte del Catálogo.
- b) El tiempo total de transmisión equivale al tiempo total de las piezas de monitoreo dedicadas al trato a la mujer que propician los partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes, así como candidatas o candidatos independientes en precampañas o campañas electorales a los cargos de Gobernatura, Diputaciones y Ayuntamientos, en los términos expresados en los objetivos específicos de la presente Metodología.
- c) El tiempo total de piezas de monitoreo con perspectiva de género, será igual al total de tiempo de piezas informativas. El tiempo destinado a menciones de mujeres realizadas por partidos políticos, coaliciones, o candidaturas comunes, precandidatas y precandidatos, candidatas y candidatos, así como candidatas o candidatos independientes (piezas de monitoreo).

2. Género periodístico

Es el formato utilizado para la presentación de la información sobre las precampañas y campañas de los partidos políticos o coaliciones o candidaturas comunes y sus candidaturas, así como de las y los candidatos independientes, dentro de los programas que transmiten noticias se pueden clasificar al menos, en los siguientes:

1. Nota informativa;
2. Entrevista;
3. Debate;
4. Reportaje; y
5. Opinión y análisis.

Método para evaluar el “**Género periodístico**”:

- a) Para la medición de esta variable se deberá distinguir el tiempo dedicado, a través de cada uno de los siguientes géneros: **nota informativa, entrevista, debate, reportaje, y opinión o análisis.**
- b) El género periodístico equivale a una pieza informativa. El tiempo total de menciones o piezas de monitoreo será igual al tiempo total de los géneros periodísticos o piezas informativas.

c) Para fines del monitoreo, los géneros periodísticos se definen de la siguiente manera:

Nota informativa. Se trata de un hecho probable o consumado y que a juicio del o la periodista, podría ser de gran trascendencia y de interés general. Expone oportunamente un hecho noticioso.

Entrevista. Género periodístico descriptivo-narrativo. Da a conocer una situación, un hecho o una personalidad con base en una serie de preguntas y respuestas.

Debate. Género periodístico argumentativo donde las y los participantes exponen sus ideas respecto de algún tema desde distintos puntos de vista. Generalmente es moderado por la o el conductor o reportero.

Reportaje. Género periodístico narrativo y expositivo que presenta los hechos, los interrelaciona, contrasta y analiza. A través de estas operaciones se establece una interpretación, pero no los valora directamente. El reportaje cumple su función con el ofrecimiento de los datos. El reportaje atribuye las opiniones a las personas que las expresan, pero no ofrece las de él reportero o la reportera.

De opinión y análisis. La persona enunciadora interpreta y valora la noticia.

3. Valoración de la información y opinión

Se clasifica como información valorada aquella que presente verbalmente adjetivos calificativos o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y sean mencionadas por la o el conductor o la o el reportero del noticiero, así como la o el locutor o cualquier voz en *off*, invitado o invitada, persona entrevistada, así como por las y los analistas de información.

Método para evaluar la variable “**Valoración de la información y opinión**”:

a) Se contabilizará el número de piezas informativas que presentaron alguna valoración expresada mediante algún adjetivo calificativo o frase idiomática utilizada como adjetivo explícito, hacia una mujer que forma parte de un partido político, coalición o candidatura común y sus candidaturas, así como las y los candidatos independientes en los términos expresados en los objetivos específicos de la presente Metodología. Se contabilizará también el número de piezas informativas que no tuvieron ninguna valoración a través de algún adjetivo calificativo explícito, las cuales se considerarán como piezas no adjetivadas. Se tomarán en cuenta todos los géneros periodísticos.

b) De la información que presentó alguna valoración, implicación o calificación, en los términos expuestos en el punto anterior, se deberá distinguir entre aquellas que fueron negativas y aquellas que fueron positivas.

c) Se clasifica como información valorada aquella que presente verbalmente adjetivos calificados o frases específicas que se utilicen como adjetivos y sean mencionadas por la o el conductor, la o el reportero del programa, las y los locutores o cualquier voz en off, invitado o invitada, persona entrevistada, así como por las y los analistas de información.

d) Las valoraciones se medirán en relación con los géneros periodísticos. Así como el tiempo total de valoraciones será equivalente al tiempo total de géneros periodísticos.

e) Tipos de valoración. Se clasifican como positivas y negativas, dependiendo de si son a favor o en contra de la mujer, mismas que pueden pertenecer a los partidos, coaliciones o candidaturas comunes, precandidatas o precandidatos, candidatas o candidatos en campaña, así como candidatas o candidatos independientes en los términos expresados en los objetivos específicos de la presente Metodología.

La suma del tiempo de las valoraciones positivas y negativas es equivalente al tiempo total de piezas valoradas. Las menciones hacia las mujeres que pertenecen a los partidos, coalición o candidatura común, por tipo de valoración pueden ser iguales o mayores al total de menciones por piezas informativas, ya que un partido, coalición o candidatura común, puede ser valorado más de una vez y de distintas maneras en una misma información.

4. Recursos técnicos utilizados para presentar la información

En los programas que difunden noticias en radio y televisión, considerando la perspectiva de género sobre las actividades de las precampañas y campañas políticas, se registrarán los recursos técnicos utilizados, de tal modo que identifique si existe un trato equitativo, sobre los formatos utilizados, a todos los partidos políticos, coaliciones candidatura común y sus candidatas y candidatos, así como a las candidatas y candidatos independientes.

Método para evaluar la variable “**Recursos técnicos utilizados para presentar la información**”.

a) Se identificarán los recursos técnicos utilizados, del audio y de la imagen.

b) En radio debe tomarse en cuenta:

- **Cita y voz:** presentación de la noticia por las o los conductores con o sin reportera o reportero, pero con la voz de los o las precandidatas y precandidatos, así como las o los candidatos o dirigentes del partido político, coalición o candidatura común.

- **Cita y audio:** presentación de la noticia por las o los conductores, con reportera o reportero, pero sin la voz de las y los precandidatos, o las y los candidatos o dirigentes del partido político, coalición o candidatura común.

- **Sólo voz:** entrevistas grabadas o en vivo, llamadas telefónicas de las y los precandidatos, así como las y los candidatos o dirigentes del partido político, coalición o candidatura común.

- **Sólo cita:** únicamente lectura de la información por parte de las o los conductores, sin ningún tipo de recurso técnico como apoyo.

c) En televisión debe tomarse en cuenta:

- **Voz e imagen:** presentación de las o los conductores, así como de las reporteras o reporteros, pero con la imagen y el audio de las y los precandidatos, o las y los candidatos o dirigentes de que se trate. En este aspecto se incluirán las entrevistas realizadas en estudio.

- **Cita e imagen:** presentación o no de las o los conductores, pero con cobertura de la reportera o reportero y con la imagen de las y los precandidatos, así como de las y los candidatos o dirigentes, pero sin su audio.

- **Sólo voz:** presencia de las y los precandidatos, así como de las y los candidatos, o dirigentes en el noticiero por vía telefónica.

- **Sólo imagen:** reporte de las notas por la o el conductor, con imagen de apoyo, de archivo, fija o en vivo.

- **Sólo cita:** únicamente lectura de las notas del partido, coalición o candidatura común, candidatas o candidatos independientes por parte de la conductora o conductor.

5. Importancia de las noticias

Consiste en la jerarquización de la información considerando la ubicación de la nota al interior del noticiero.

Método para evaluar la “**Importancia de la nota**”

a) Se deberá jerarquizar la información dentro del programa de radio o televisión conforme a los siguientes indicadores:

1. Ubicación de la nota.

1.1. Presentada en el resumen introductorio.

1.2. Vinculada con el resumen introductorio.

1.3. Sin relación con el resumen introductorio.

2. Segmento del tiempo en que apareció la nota.

- 2.1. Primeros cinco minutos.
- 2.2. Del minuto cinco al quince
- 2.3. Del minuto quince al treinta.
- 2.4. Del minuto treinta al sesenta.
- 2.5. Del minuto sesenta al noventa.
- 2.6. Del minuto noventa al ciento veinte.
- 2.7. Posterior.

6. Fuente de la información

Identificar si la fuente de la información se asocia con algún grupo o sector específico, los cuales pueden identificarse con alguno de los siguientes:

- Empresarial.
- Religioso.
- Sociedad civil.
- Medios de comunicación.
- Sector político.
- Ámbito gubernamental.
- Académico.

7. Igualdad de género y no discriminación

Además de las valoraciones enlistadas en el numeral 3 del presente, a fin de atender los temas de igualdad de género, no discriminación y violencia política contra las mujeres en razón de género, se establecen las siguientes:

7.1 Sexo de la persona de la enunciación

Consiste en identificar si la persona que realiza la enunciación es hombre o mujer. Método para evaluar la valoración: **“Sexo de la persona de la enunciación”**

a) Se registrará el sexo de la persona de enunciación (los y las reporteras, locutoras o conductoras, los y las analistas de información y cualquier voz en off, invitado o invitada, persona entrevistada, así como por las y los analistas de información.), con la finalidad de identificar si existe alguna relación entre la persona que emite la nota, entrevista reportaje, etc., respecto de la presencia de estereotipos de género y uso de lenguaje incluyente y no sexista.

7.2 Uso de lenguaje incluyente y no sexista

El uso de un lenguaje incluyente se refiere a aquel que refleja la pluralidad de la sociedad en la que vivimos, aquel que no excluye a ningún grupo social de la narrativa por no considerarlo relevante, o bien, por creer que con enunciar a un grupo –como lo son los hombres- se nombra e incluye al resto de las personas.

Método para evaluar el **“Uso de lenguaje incluyente y no sexista”**.

a) Se registrará el número de piezas de monitoreo donde se identifique si las conductoras o los conductores de los noticieros, no hicieron uso de un lenguaje incluyente o se expresaron de forma sexista sobre las y los precandidatos, las y los candidatos. La información se presentará de forma proporcional en relación con el total del número de piezas de monitoreo de las precampañas y campañas.

b) En caso de identificar que no se hace uso de lenguaje incluyente y no sexista, se registrará a qué grupo en situación de discriminación pertenece la mención. De forma enunciativa, más no limitativa se considerarán los siguientes:

- Personas mayores.
- Personas afroamericanas.
- Creencias religiosas de las personas.
- Personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas.
- Personas migrantes y refugiadas.
- Mujeres.
- Personas con discapacidad.
- Personas que viven con VIH.
- Personas integrantes de la comunidad de la diversidad sexual
- Juventudes.

Se registrarán las frases en las que no se haga uso de un lenguaje incluyente y no sexista, sobre las y los precandidatos, las y los candidatos, y que sean mencionadas por las y los reporteros, las y los locutores o las y los conductores, las y los analistas de información y cualquier voz en off, en las piezas de monitoreo de los programas de radio y televisión que difundan noticias.

8. Violencia política contra las mujeres en razón de género

Aunado a las valoraciones previstas en el numeral 3, se establece la valoración para identificar la presencia de estereotipos de género vinculada al tema de violencia política contra las mujeres en razón de género.

8.1 Presencia de estereotipos de género

Se clasifica como información con presencia de estereotipos de género aquella que reproduzca expresiones que asignen a una persona ciertos atributos o roles en razón de sus características físicas visibles, lo que hace innecesaria la consideración del resto de sus habilidades, necesidades, deseos y circunstancias individuales.

Método para evaluar la **“Presencia de estereotipos de género y violencia de género”**

a) Se registrará el número de piezas de monitoreo valoradas que presentan al menos un rol o estereotipo de género, mencionadas por los y las reporteras, locutoras o conductoras, analistas de información y cualquier voz en off, invitado o invitada, persona entrevistada, así como por las y los analistas de información. La información se presentará de forma proporcional en relación con el total del número de piezas de monitoreo de las precampañas y campañas.

b) De existir presencia de roles o estereotipos de género, referidos a la participación de las mujeres en su calidad de precandidatas y candidatas, se deberá indicar cuál o cuáles son los estereotipos que se identificaron, mismos que son enunciativos mas no limitativos:

- **Edad.** La tendencia a mencionar la edad de las mujeres al presentarlas o hacer referencia a ellas.

- **Cosificación de las mujeres.** La cosificación es el acto de tratar a las mujeres como a un objeto en la medida que satisfaga los deseos de otra persona, por lo que sus habilidades, necesidades, deseos y circunstancias individuales pasan a un segundo plano. Se presenta a las mujeres en roles de víctimas u objetos sexuales, reduciendo sus atributos a sus presuntos vínculos y relaciones afectivas, y al ejercicio de su sexualidad.

- **Roles domésticos.** Se refuerza una imagen de las mujeres vinculada a roles domésticos (madre, esposa o ama de casa, cuidadora de su familia) o existe un énfasis desproporcionado respecto de su vida privada. Mediante este tipo de estereotipos se asigna roles determinados socialmente para hombres y mujeres de acuerdo con su pertenencia a uno u otro sexo.

- **Rasgos físicos o vestimenta.** Se da más peso a la vestimenta o rasgos físicos de las mujeres, dejando de lado sus acciones, trayectoria o propuestas electorales. Los estereotipos basados en las capacidades físicas de las personas determinan, en términos de género, que los hombres son fuertes y con capacidades innatas de liderazgo y las mujeres son débiles y manejables.

- **Rasgos de subordinación.** Tendencia a personificar a la mujer con rasgos de subordinación, impotencia, indefensión, fragilidad, necesidad de ser protegidas, apoyadas, aun cuando ocupe un cargo de alto nivel, son factores que refuerzan, y al mismo tiempo pueden evidenciar la predominancia de una cultura política que favorece el liderazgo político masculino sobre el femenino.

Un ejemplo de este tipo de estereotipo es al utilizar categorías como hermana de, novia de, esposa de, o trabajó para.

- **Expresiones sexistas en las declaraciones (machismo, misoginia y homofobia).** Las formas más relevantes de sexismo son el machismo, la misoginia y la homofobia. El sexismo patriarcal se basa en el androcentrismo. La mentalidad androcéntrica permite considerar de manera valorativa y apoyar socialmente que los hombres y lo masculino son superiores, mejores, más adecuados, más capaces y más útiles que las mujeres.

Y otras variables de estereotipos descritas en la “Matriz 2”, misma que forma parte del Anexo 1 del presente documento.

- d) Se registrarán las frases estereotipadas mencionadas por las y los reporteros, las y los locutores o las y los conductores, analistas de información y cualquier voz en off, en todas las piezas de monitoreo valoradas.

9. Registro de encuestas de sondeo y opinión

El registro de encuestas de sondeo y opinión, los cuales deberán registrar las encuestas o sondeos de opinión que se difundan en los programas noticiosos que se monitoreen, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación. El área responsable del monitoreo, deberá informar de forma quincenal los resultados obtenidos por la Institución al Consejo General del Instituto Electoral del estado de Sonora.

Para el registro de los resultados de las encuestas presentadas en los programas noticiosos y/o programas de radio y televisión analizados, se deberá capturar lo siguiente:

1. La entidad, plaza y nombre del noticiero o programa en el que se difundió la encuesta o sondeo de opinión;
2. La empresa que elaboró la encuesta o sondeo de opinión;
3. Publicación o no de vitrina metodológica;
4. El día de publicación de los resultados de la encuesta o sondeo de opinión;
5. Los resultados de la encuesta o sondeo de opinión que se difunden.

V. INFORMES DE RESULTADOS DEL MONITOREO

Una vez realizado el monitoreo con perspectiva de género de programas que transmiten noticias para precampañas y campañas, se realizarán informes quincenales que serán entregados a la Comisión de Paridad e Igualdad de Género

para que sea presentado al Consejo General, el cual por su naturaleza se presentará de la siguiente forma:

1. Análisis del tiempo de transmisión destinado por parte de partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes, a las precandidaturas y candidaturas ocupadas por mujeres, durante las etapas de precampaña y campaña.
2. Género, sexo (hombres y mujeres) de las precandidaturas y candidaturas, para la identificación de las diferencias –en el caso de que existan- sobre el tratamiento otorgado a las y los precandidatos así como a las y los candidatos.
3. Valoración de la información. Registro referente a la presencia de estereotipos de género y el uso de lenguaje incluyente y no sexista en la cobertura de las precampañas y campañas de las y los precandidatos, las y los candidatos, así como a las y los candidatos independientes.
4. Análisis del tipo de preguntas que se les plantean a las candidatas por parte de periodistas, verificar si las mismas son relativas a propuestas políticas y trayectoria profesional, o si son cuestiones relacionadas a su ámbito personal (su físico, su forma de vestir, su rol de madre y esposa y con las profesiones de sus parejas sentimentales).
5. Cobertura de estereotipos de género en entrevistas en espacios noticiosos a candidatas y candidatos.

Lo anterior atendiendo los criterios establecidos en las matrices denominadas:

- Matriz 1. Análisis cuantitativo de medios de comunicación en precampañas y campañas; y
- Matriz 2. Análisis cualitativo de medios de comunicación en precampañas y campañas.

Las citadas matrices se encuentran como anexo de la presente metodología aplicable al monitoreo con perspectiva de género a programas que difundan noticias mediante radio y televisión durante las precampañas y campañas del proceso electoral 2020-2021 en Sonora.

Estudios entregables

En el caso del presente estudio, se emitirá un informe desagregado por partido político, coaliciones y candidaturas comunes, analizando cómo se expresan los diversos actores políticos hacia las precandidatas y candidatas, identificando la presencia de cualquier tipo de discriminación, lenguaje sexista, de violencia política en contra de la mujer por razón de género, así como de mensajes que refuercen estereotipos de género.

Dicho informe, es una herramienta que servirá para atender lo estipulado en el artículo 121 fracción VI de la LIPEES, relativo a la facultad que tiene el Consejo General, de vigilar que las actividades de los partidos políticos estén cumpliendo con su obligación de prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Informes y/o presentación de resultados

- 1) Adicional al informe escrito se deberá presentar la base de datos correspondiente a cada análisis, destacándola por tipo de medio de comunicación (televisión y radio).
- 2) Se deberá entregar un informe escrito por cada tipo de análisis: Análisis cuantitativo y cualitativo de las variables.
- 3) Acatar la temporalidad establecida en la metodología (quincenal y mensual).
- 4) Realizar los informes conforme a lo establecido en las matrices 1 y 2, mismas que forman parte como Anexo 1 al presente documento.

Se difundirán los informes del resultado del monitoreo de forma oportuna, a través de página web del IEEyPC: <http://www.ieesonora.org.mx>, así como en los medios de difusión que determine el Consejo General.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE SE DEBERAN ATENDER

La Dirección de Paridad e Igualdad de Género, con apoyo de las áreas del IEEyPC que se requieran, se encargará de la coordinación del monitoreo con perspectiva de género de programas que transmiten noticias mediante radio y televisión, para lo cual contará con el apoyo y colaboración del INE, atendiendo lo estipulado en el Convenio General de Coordinación y Colaboración INE – IEEyPC Sonora para el Proceso 2020-2021 en su numeral 23.

A continuación, se desglosan los requerimientos técnicos que deberá atender el IEEyPC y la Institución de Educación Superior participante para la realización del monitoreo de noticiarios.

1. Actividades que llevará a cabo el Instituto Estatal Electoral

- a) Proporcionar los Criterios Generales que se recomiendan a los medios de comunicación; la metodología para el monitoreo; así como el Catálogo.
- b) Con base a lo dispuesto en el numeral 23 del **Convenio General de Coordinación y Colaboración INE –IEEyPC Sonora**, “EL INE” proporcionara los testigos de grabación que correspondan al Catálogo.
- c) Proveer a la Institución de Educación Superior de los archivos de grabación de audio y video de los espacios noticiosos de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 23 del Convenio General de Coordinación y Colaboración INE – IEEyPC Sonora”.
- d) La Dirección Ejecutiva de Paridad e Igualdad de Género, con apoyo de las áreas del IEEyPC, coordinará la capacitación a la Institución de Educación Superior para la correcta implementación de la metodología para el Monitoreo con perspectiva de género de programas que difunden noticias.
- e) Difundir los informes que resulten del monitoreo con perspectiva de género a través de la página web institucional, así como en los medios de difusión que determine el Consejo General.

2. Actividades que deberá llevar a cabo la Institución de educación superior

- a) Elaborar el plan de trabajo para la realización del monitoreo con perspectiva de género de programas que difundan noticias, considerando la situación actual derivada de la contingencia sanitaria por el virus SARS COV2 (Covid-19).
- b) Presentar un plan de contingencia detallado, en caso de situaciones de emergencia que pongan en riesgo el desarrollo del monitoreo.
- c) Instrumentar las acciones necesarias para registrar, procesar y desplegar en los entregables, la información relativa a los datos obtenidos del análisis de cada variable que se indique en la metodología para el monitoreo con perspectiva de género, una vez que se haya verificado que el inicio y fin de cada pieza de monitoreo cumpla con dicha metodología.
- d) Monitorear con perspectiva de género y realizar el análisis del contenido de las transmisiones de los programas que difundan noticias, otorgado por el

Instituto de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 23 del Convenio General de Coordinación y Colaboración INE –IEEyPC Sonora.

- e) Monitorear con perspectiva de género y realizar el análisis del contenido de las transmisiones de los programas que difundan noticias, sobre las precampañas y campañas se efectuará conforme el Catálogo.
- f) Monitorear y realizar el análisis del contenido con perspectiva de género de las transmisiones de los programas que difundan noticias, sobre precampañas y campañas, para visibilizar de forma tangible la violencia política contra las mujeres en razón de género, entendida como cualquier acción que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de sus derechos políticos y electorales, particularmente la ejercida por los medios de comunicación sobre las precampañas y campañas de las candidatas y los candidatos.
- g) Monitorear y realizar el análisis del contenido con perspectiva de derechos humanos de las transmisiones de los programas que difundan noticias sobre precampañas y campañas, para identificar cualquier forma de discriminación entendida como toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades por los motivos de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, en este caso, ejercida sobre las candidatas en el acceso a los medios de comunicación y la difusión de sus precampañas y campañas.
- h) Implementar las acciones necesarias para la aplicación de la metodología, en la que se establece el análisis de las variables a medir con perspectiva de género para el monitoreo de espacios noticiosos tanto en radio como en televisión.
- i) Integrar al grupo de expertos encargado de coordinar y supervisar el proyecto, así como al personal necesario que cuente con experiencia en el monitoreo de programas de radio y televisión, y especialistas en temas de género.
- j) Coordinar las acciones necesarias para la capacitación del personal encargado de realizar las actividades de monitoreo de programas con perspectiva de género que difundan noticias.

- k) Presentar al IEEyPC quincenal y mensualmente los resultados del monitoreo con perspectiva de género, por noticiario, emisora, grupo radiofónico o televisivo, de conformidad con la metodología aprobada por el Consejo, que incluyan tablas y graficas con información cualitativa y cuantitativa de los resultados obtenidos con base a los indicadores de violencia política contra las mujeres por razón de género, así como también presentar los informes adicionales que sean establecidos de manera conjunta durante el desarrollo del monitoreo.
- l) Organizar una visita presencial o virtual para el personal del IEEyPC a las instalaciones donde se esté implementando el proyecto de monitoreo con perspectiva de género de programas que difundan noticias.
- m) Presentar al IEEyPC un informe final del monitoreo con perspectiva de género con los siguientes elementos:
- La información acumulada y desagregada, conforme se establece en la Metodología.
 - Los resultados obtenidos del monitoreo de las variables de igualdad de género, no discriminación y violencia política contra las mujeres en razón de género.
 - Integración de una base de datos con la información relativa a los datos obtenidos del análisis de cada variable que se indique en la Metodología, y entregarse al IEEyPC.
 - Todas las actividades realizadas para el cumplimiento del monitoreo.
 - Desglose de todos los gastos previstos y realizados para llevar a cabo el monitoreo.